



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2020-MPLM-SM/A

San Miguel, 22 de diciembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 38-2020-MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 21 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE PALTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2507153, que va en 08 folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2020-MPLM-SM/A de fecha 07 de enero de 2020, se ratifica la Conformación de la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos - CREAEET de la Municipalidad Provincial de La Mar, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Informe N° 38-2020- MPLM-SM-CREAEET/NAS de fecha 21 de diciembre de 2020, la Comisión de Revisión, Evaluación, Aprobación de Estudios y Expedientes Técnicos, solicita la aprobación bajo acto resolutorio del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE PALTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2507153, a efectuarse en las zonas andinas situadas a una altitud entre los 2,200 a 2,700 m.s.n.m.; del distrito de san miguel de elevada población rural con escasos recursos económicos organizadas en actividades campesinas, con la finalidad de fomentar el desarrollo sustentable en base a los recursos económicos, organizadas en esta comunidad campesina, con la finalidad de fomentar el desarrollo sustentable en base a los recursos naturales de este distrito, generar transferencia tecnológica en el manejo de sus actividades y entregar una alternativa de mejora de calidad de vida a este sector rural de menor recurso, conjuntamente a la difusión y ejecución de las actividades de producción y protección del ecosistema. en cuanto a la producción, con todas las limitaciones que tienen las familias de la localidad vienen generando actividades agrícolas propias de la zona, como la agricultura, ganadería y últimamente vienen incorporando crianza de animales menores y otras actividades como la fruticultura, lo cual tiene sus picos de producción solo en las épocas de lluvia, de tal forma las familias tratan de asegurar la producción de esta época primeramente para el auto consumo, en caso de haber excedentes aprovechan para generar pequeños ingresos mediante ventas o intercambio por otros productos y se plantea instalar plantones inertados (Hass sobre sutano), implementación a las familias con fertilizantes agrícola compuesto con microelementos y enraizantes, fortalecimiento de capacidades con asistencia técnica a las familias, el plazo de ejecución del proyecto es de 120 días calendarios; con un presupuesto que asciende en su totalidad a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 155,473.00), que será ejecutado por la modalidad de Administración directa;

Que, mediante Decreto N° 10616-2020-MPLM-GM de fecha 22 de diciembre de 2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General su atención y emisión del acto resolutorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas en el inciso 6) Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE PALTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA DE LA MAR - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2507153, cuya ejecución se realizará en la Modalidad de Administración directa, con un costo de







presupuesto ascendente a S/. 155,473.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES), con plazo del proyecto es 120 días calendarios, según la siguiente estructura presupuestal:

**CUADRO N° 01: Costo Total del Presupuesto**

PRESUPUESTO GENERAL DE LA ACTIVIDAD					
PROYECTO:	"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DEL PALTO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CATALINA DE TRANCA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO"				
Lugar:	PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				
Fecha:	OCTUBRE DE 2020				
ÍTEM	PARTIDAS	UND	METRADO	C.U.	PARCIAL
01	TRABAJOS PRELIMINARES				650.00
01.01	CARTEL DE OBRA	UND	1.00	300.00	300.00
01.02	PLACA RECORDATORIO	UND	1.00	350.00	350.00
02	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPASIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTA.				105,120.00
02.01	ADQUISICION DE PLANTONES DE PALTO INJERTADOS	UND	6 570.00	16.00	105,120.00
03	FORTALECIMIENTO DE CAPASIDADES TECNICAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTA.				20,115.00
03.01	SISTENCIA TÉCNICA EN DISEÑO DEL SISTEMA DE PLANTACIO, TRAZADO Y MARCADO DEL TERRENO	ASIS TEC	10.00	30.00	300.00
03.02	ASISTENCIA TÉCNICA EN APERTURA DE HOYOS EN CAMPO DEFINITIVO	ASIS TEC	10.00	61.00	610.00
03.03	ASISTENCIA TÉCNICA EN PLANTACION EN CAMPO DEFINITIVO	ASIS TEC	10.00	757.50	7,575.00
03.04	ASISTENCIA TÉCNICA EN CONTROL DE PLAGAS ENFERMEDADES DEL PALTO	ASIS TEC	10.00	259.50	2,595.00
03.05	ASISTENCIA TÉCNICA EN ABONAMIENTO Y FERTILIZACION DEL CULTIVO DE PALTO	ASIS TEC	10.00	903.50	9,035.00
	COSTO DIRECTO				125,885.00
	GASTOS GENERALES				18,588.00
	GASTOS DE SUPERVISION				7,000.00
	GASTOS DE LIQUIDACION				4,000.00
	PRESUPUESTO TOTAL				155,473.00

**SON: CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Subgerencia de Estudios y Proyectos así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. Wilder Manyavilca Silva  
Alcalde

